



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONSTANCIA DE PUBLICACION EN CARTELERA, DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN SEGÚN ART. 69 LEY 1437 DEL 2011

Por el cual se notifica el Acto Administrativo: PLIEGO DE CARGOS

Expediente No.: __ 2016-5038

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MASCOTIKS SHOP
IDENTIFICACIÓN	1015422424
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA LIZETH LEON GIRALDO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1015422424
DIRECCIÓN	KR 50 B 64 92
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL	KR 50 B 64 92
CORREO ELECTRÓNICO	
LÍNEA DE INTERVENCIÓN	LÍNEA EVENTOS TRASMITIBLES DE ORIGEN ZOO NOTICO
HOSPITAL DE ORIGEN	HOSPITAL CHAPINERO E.S.E.
NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA) Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.	
Fecha Fijación: 25 ENERO 2019	Nombre apoyo: _LUIS FERNANDO MILLAN. _____ Firma
Fecha Desfijación: 04 FEBRERO 2019	Nombre apoyo: _LUIS FERNANDO MILLAN. _____ Firma

Verificación
de auto
2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 27-12-2018 10:59:46
Al Contestar Cite Este No.:2018EE113843 O 1 Fol.3 Anex.0 Rec:2
ORIGEN: 012101.GRUPO DE PROCESOS LEGALES - N/LOZANO
DESTINO: PERSONA PARTICULAR/ELIANA LIZETH LEON GIRALDO
TRAMITE: CARTA-NOTIFICACION
ASUNTO: SM - EXPEDIENTE 50382016

012101
Bogotá DC.

Señora
ELIANA LIZETH LEON GIRALDO
Propietaria y/o Responsable
MASCOTIKS SHOP
KR. 50 B 64 92, Barrio San Miguel
Bogotá DC.

Ref. Notificación por aviso (Art. 69 ley 1437 de 2011). Proceso administrativo
higiénico sanitario No. 50382016

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud Hace Saber: Que dentro de las diligencias administrativas de la referencia adelantadas en contra de la señora ELIANA LIZETH LEON GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1015422424 - 6, con dirección de notificación judicial en la KR. 50 B 64 92, Barrio San Miguel de esta ciudad, en su calidad Propietaria y/o Responsable del establecimiento comercial denominado MASCOTIKS SHOP, ubicado en la KR. 50 B 64 92, Barrio San Miguel de la ciudad de Bogotá DC. La Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública profirió auto de pliego de cargos de fecha 20 de abril de 2018, del cual se anexa copia íntegra.

Advertencia: la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso. Se le informa que cuenta con quince (15) días contados a partir de finalizar el día siguiente a la de la entrega del aviso, para que presente sus descargos o recursos si lo considera procedente, directamente o a través de apoderado y aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, lo cual lo puede hacer directamente o a través de apoderado.

Cordialmente,

ADRIANO LOZANO ESCOBAR

Profesional Especializado

Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.

Anexa (3 folios)

Proyectó Nury Jazmina G.

Cra 32 No 12-81
Tel 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA
AUTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018

"POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL
EXPEDIENTE 50382016".

La Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 564 de la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990 artículo 12 literales q y r, Ley 715 de 2001 artículos 43, 44 y 45, y el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de 2013, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC., y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO.

La presente investigación se adelanta en contra de la señora ELIANA LIZETH LEON GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1015422424 - 6, o quien haga sus veces, con dirección de notificación judicial en la KR. 50 B 64 92, Barrio San Miguel de esta ciudad, en su calidad Propietaria y/o Responsable del establecimiento comercial denominado MASCOTIKS SHOP, ubicado en la KR. 50 B 64 92, Barrio San Miguel de la ciudad de Bogotá DC., y cuyo correo electrónico es elileon9703@gmail.com

La plena identificación del investigado se ha establecido según la información registrada en el Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Establecimientos veterinarios y afines No. 297649 de fecha 22-09-16 y la gestión preliminar realizada en la página web de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL, RUES y el número Dígito Verificador de la Cédula de Ciudadanía.

2. HECHOS

2.1 Mediante oficio radicado con el 2016ER68734 de fecha 30-09-16 (folio 1), proveniente de la Subred Norte, Hospital CHAPINERO E.S.E., se remite Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Establecimientos veterinarios y afines No. 297649 de fecha 22-09-16, en la que se emite concepto sanitario desfavorable al establecimiento de comercio denominado MASCOTIKS SHOP,

Cra 32 No 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ubicado en la KR. 50 B 64 92, Barrio San Miguel de la ciudad de Bogotá DC., de propiedad del ciudadano mencionado en el párrafo anterior.

2.2 En la citada Acta de Visita se registra que en el establecimiento se presentaban irregularidades sanitarias.

2.3 Que una vez esta Entidad tuvo conocimiento de la viabilidad de la presente acción, se lo comunicó al Investigado, mediante radicado 2018EE10633 de fecha 25-01-18.

3. PRUEBAS

Obra dentro de la presente investigación administrativa el siguiente acervo probatorio:

3.1. Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Establecimientos veterinarios y afines No. 297649 de fecha 22-09-16, con concepto desfavorable.

4. CARGOS:

Las irregularidades sanitarias encontradas en la mencionada visita, y que constan en las actas descritas en el ordinal anterior, pueden implicar violación a las disposiciones higiénico-sanitarias, por lo que se profieren los siguientes cargos:

4.1. CARGO PRIMERO: INSTALACIONES FÍSICAS Y SANITARIAS:

Ítem 5.10-No cumple, paredes porosas y techos no lisos; violando presuntamente la **Ley 9 de 1979, Art. 207** "Toda edificación deberá mantener en buen estado de presentación y limpieza, para evitar problemas higiénico-sanitarios" y **Art. 295**. "Los establecimientos comerciales en que se expendan animales vivos, deberán tener instalaciones adecuadas para mantenerlos en forma higiénica y para evitar que se afecten el bienestar o la salud de los vecinos".

Ítem 5.11-No cumple, cableado expuesto; infringiendo presuntamente la **Ley 9 de 1979, Art. 117**. "Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión".

Cra. 32 No. 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN PÚBLICA

5. SANCIONES O MEDIDAS QUE SE PUEDEN IMPONER

En caso de probarse los cargos que se imputan se pueden imponer las sanciones establecidas en el artículo 577 de la Ley 09 de 1979, según los criterios señalados en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, a saber:

Ley 9 de 1979, Artículo 577.- "Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones:

- a. Amonestación;
- b. Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución;
- c. Decomiso de productos;
- d. Suspensión o cancelación del registro o de la licencia;
- e. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo".

Es de precisar que en caso de que en la visita de inspección se haya impuesto medida sanitaria de seguridad como decomiso, destrucción o cierre del establecimiento, estas no constituyen sanción y por el contrario obligan a adelantar el proceso administrativo que nos ocupa, el cual puede culminar con cualquiera de las sanciones ya indicadas, en virtud de lo establecido En el parágrafo del Art. 576 de la ley 9 de 1979, que a la letra dice; "Las medidas a que se refiere este artículo serán de inmediata ejecución, tendrán carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar."

Ley 1437 de 2011, Artículo 50.- "*Graduación de las sanciones.* Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:

1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.
2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.
3. Reincidencia en la comisión de la infracción.
4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.
5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.
6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.





7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente
8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas”.

Con el fin de esclarecer los cargos imputados y determinar si hay lugar a imponer algunas de las citadas sanciones, se requiere a la parte investigada a efecto que presente las explicaciones respectivas, pruebas y demás medios de defensa pertinentes, conducentes y necesarios, dentro del término que se le indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Formular Pliego de Cargos a la señora ELIANA LIZETH LEON GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1015422424 - 6, con dirección de notificación judicial en la KR. 50 B 64 92, Barrio San Miguel de esta ciudad, en su calidad Propietaria y/o Responsable del establecimiento comercial denominado MASCOTIKS SHOP, ubicado en la KR. 50 B 64 92, Barrio San Miguel de la ciudad de Bogotá DC., por la posible infracción a las disposiciones higiénico sanitarias señaladas en el acápite 4, referente a los Cargos claramente especificados en este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente pliego de cargos a la parte implicada, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, rinda sus descargos directamente o a través de apoderado y aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes y/o pertinentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Incorporar al presente proceso administrativo las pruebas recaudadas por Hospital CHAPINERO E.S.E., dentro de la indagación preliminar, las cuales fueron señalas en la parte motiva de esta decisión





ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ARTICULO CUARTO Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELIZABETH COY JIMENEZ

ELIZABETH COY JIMENEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Proyecto: Nury Jazmina G.

NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 67 C.P.A.C.A)

Bogotá DC. Fecha _____ Hora _____

En la fecha se notifica personalmente a _____

Identificado con la C.C. No. _____

Quien queda enterado del contenido, derechos y obligaciones derivadas del Acto Administrativo de fecha: 20 de abril de 2018, proferida dentro del Expediente: 50382016 y de la cual se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita

Firma del Notificado.

Nombre de Quien Notifica

Cra 32 No 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**